

Convocatoria: Jornals de Vila 2023.
B.O.P.: Número 63 de 20 de mayo de 2023

ANUNCIO

TRIBUNAL CALIFICADOR N.º 1
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Reunido el Tribunal Calificador n.º 1, por la presente se hace pública la relación de **personas que han sido excluidas** del proceso selectivo, así como el resultado de la baremación de aquellas **admitidas**, con indicación de los/las aspirantes que pasan a la FASE 2, de entrevista, y que, por tanto tienen asignada fecha y hora para la realización de la misma en el Edificio Menador, Plaça de l'Hort dels Corders, 4, de esta ciudad.

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (de conformidad con las bases reguladoras de proceso):

- No aportar la documentación obligatoria: Vida laboral (V.L), DARDE, contratos, títulos.
- Haberse inscrito en más de 2 puestos por bloque de perfil profesional.
- Estar dado de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Informe de vida laboral (V.L.) no conforme: no actualizado, acotado o incompleto.
- No acreditar experiencia en los puestos que la requieran.
- No acreditar la titulación necesaria en los puestos que la requieran.

De conformidad con la ESTIPULACIÓN OCTAVA, para entrar a formar parte de la bolsa de trabajo será imprescindible obtener una puntuación mínima en cada fase:

Baremación: 40 % (60 puntos).

Entrevista: 50% (25 puntos).

PERSONAS EXCLUIDAS:

INICIALES	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
M.G.P.	*****214Q	ALTA TGSS
AM.S.B.	*****158T	NO ACREDITA EXPERIENCIA REQUERIDA
E.V.C.	*****190G	NO APORTA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA



G.D.	*****486B	ALTA TGSS
G.S.G.	*****105K	NO ACREDITA EXPERIENCIA REQUERIDA
CM.S.A.	*****303N	ALTA TGSS
P.A.I.	*****181Q	ALTA TGSS
I.F.A.	*****676A	ALTA TGSS

BAREMACIÓN:

(*) *Únicamente se entrevistará a las personas que tengan asignado día de entrevista.*

INICIALES	DNI	TOTAL	ENTREVISTA PERSONAL EDIFICIO MENADOR
I.S.C.	*****518X	70,35	Martes,4 de julio, a las 8:30 horas
C.C.G.	*****452N	45,8	-----

Se concede un plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio para que las personas aspirantes puedan presentar telemáticamente, las alegaciones y consideraciones que estimen oportunas.

De conformidad con la ESTIPULACIÓN UNDÉCIMA de las bases reguladoras del proceso, las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

La Secretaria del Tribunal Calificador,
(documento firmado electrónicamente al margen)

